



29 de enero de 2024

DVM-A-DIE-DPS-ATC-0006-2024

Página 1 de 5

Señores

Junta de Educación

Escuela Roberto López Varela, código 0613

Barbacoas, Puriscal, San José

Asunto: Contratación para servicios profesionales.

Distinguidos señores:

De conformidad con lo dispuesto en:

- El Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas, artículos 133 y 137;
- La Directriz DM-00322023, del veinticinco de mayo del año dos mil veintitrés, del Despacho de la señora Ministra de Educación Pública, mediante la cual, designa a la Dirección de Infraestructura Educativa, como el órgano responsable de autorizar técnicamente a las Juntas de Educación y Administrativas que requieran desarrollar un proyecto de infraestructura en los centros educativos;
- La designación instruida por la Dirección de la DIE de conformidad con el oficio DVM-A-DIE-0615-2023 del 30 de mayo de 2023;
- La resolución MH-DCoP-RES-0186-2023 de la Dirección de Contratación Pública del Ministerio de Hacienda, con sustento en la cual se concede prórroga a la autorización otorgada mediante resoluciones MH-DCoP-RES-0012-2023 y MH-DCoP-RES-0037-2023 que facultó a las Juntas de Educación y Juntas Administrativas de los centros de educación pública tramitar fuera del Sistema Digital Unificado sus gestiones de contratación pública, hasta el 1 de enero de 2025, inclusive;



29 de enero de 2024

DVM-A-DIE-DPS-ATC-0006-2024

Página 2 de 5

Y con sustento en la solicitud tramitada por el Departamento de Desarrollo de Obra, DDO, DIE, mediante oficio DVM-A-DIE-DDO-UD-000010-2024, suscrito por el Ing. Raúl Rivera Varela, formulador del proyecto y el Arq. Geovanny Rodríguez Santamaría, Jefe de la Unidad de Diseño del DDO; el Departamento de Programación y Seguimiento, DPS, autoriza técnicamente a su Junta de Educación para iniciar el procedimiento de contratación pública mediante **licitación reducida** para disponer de servicios asociados con la realización de obras de infraestructura en las instalaciones de su Centro Educativo, de conformidad con el objeto contractual detallado en el oficio supra indicado, y que corresponde a:

DETALLE DEL OBJETO CONTRACTUAL:

Contratación de los **SERVICIOS PROFESIONALES:** Estudios Técnicos, Estudios Preliminares, Anteproyecto, Planos constructivos, especificaciones técnicas, presupuesto detallado, cronograma de flujo de desembolso necesarios para llevar a cabo el proyecto de OBRA NUEVA y COMPLEMENTARIA que se detalla:
OBRA TIPO:

Paso cubierto mampostería, unión paso cubierto.

OBRA ATÍPICA y/o COMPLEMENTARIA:

Obras: 1 Edificio dos niveles de 1080 m² (Primer nivel: comedor 144m², 1 administración de 72m², 1 aula académica para uso de laboratorio de cómputo, 2 aulas académicas para uso de preescolar, 1 batería sanitaria de 72m². Segundo nivel: 5 aulas académicas de 72m², 1 sala de profesores y bodega 72m², 1 batería sanitaria de 72m²).



29 de enero de 2024

DVM-A-DIE-DPS-ATC-0006-2024

Página 3 de 5

Obras complementarias:

Limpieza del terreno, demolición de espacios existentes, corte terreno y conformación de taludes, rampa concreto-cubierta, acera, malla ciclón con zócalo de mampostería malla de 2m de altura, acera cordón y caño frente, portón vehicular y peatonal, sistemas de contención de terreno (muro reforzado, gaviones u otros), tanque almacenamiento de agua potable, sistema eléctrico exterior general el cual además incluye sistema voz y datos; sistema contra incendios, previstas circuito cerrado televisión e iluminaciones externa, basurero, recolección de desechos municipal, asta bandera, sistema sanitario general, rampa techada edificio 2 niveles, escalera techada edificio 2 niveles, caseta de guarda y sala espera 40m², sistema mecánico general, salidas pluvias y potable.

El monto máximo autorizado para hacerle frente a las obligaciones derivadas de la presente contratación es por la suma de ₡ 64 080 453,05 (Sesenta y cuatro millones ochenta mil colones cuatrocientos cincuenta y tres colones con cinco céntimos.).

Esta autorización es requisito previo para emitir la decisión inicial dispuesta en el artículo 37 de la Ley General de Contratación Pública, con el fin de que su Junta inicie el procedimiento de contratación pública objeto de esta autorización técnica.

La presente contratación deberá desarrollarse de conformidad con la documentación técnica desarrollada que provea oportunamente el departamento formulador a la Junta.



29 de enero de 2024

DVM-A-DIE-DPS-ATC-0006-2024

Página 4 de 5

La Junta podrá contar con la asesoría técnica requerida durante el proceso de contratación, la cual será brindada por el departamento formulador.

Se recuerda que la Junta es exclusivamente responsable de aplicar todas las disposiciones establecidas en la Ley General de Contratación Pública y su Reglamento, así como la normativa vinculante en el desarrollo de este proyecto.

Deberán garantizarse los principios de eficacia y eficiencia, igualdad y libre concurrencia, establecidos en artículo 8 inciso e) y f) de la LGCP.

La Junta deberá garantizar la debida inversión de los fondos públicos involucrados en esta contratación, motivo por el cual está prohibidos un uso distinto, la realización de pagos anticipados a contratistas o la contratación sin las debidas garantías de cumplimiento, para resarcir eventuales daños por incumplimiento del contratista.

La Junta deberá implementar las normas de control interno necesarias para la adecuada administración de los recursos públicos involucrados en la presente autorización técnica.

El cambio en las condiciones y circunstancias de lo dispuesto en el presente oficio deberá ser autorizado previamente y por escrito por este Departamento y la Dirección de la DIE, con sustento en el criterio técnico del departamento formulador del proyecto.

Se previene a la Junta a actuar con celeridad con la presente contratación al tenor de lo normado en el artículo 51 de la Ley General de Contratación Pública, y el artículo 140 del correspondiente reglamento, referido al plazo para dictar el acto final y caducidad del procedimiento.



29 de enero de 2024

DVM-A-DIE-DPS-ATC-0006-2024

Página 5 de 5

Finalmente, se recomienda a la Junta contar con la debida asesoría legal para el desarrollo del procedimiento de contratación.

ES TODO.

Cordialmente,



Ing. William Enrique Sáenz Campos, jefe
Departamento de Programación y Seguimiento
Dirección de Infraestructura Educativa

CC.: Departamento formulador del proyecto
Asesoría Legal de la Dirección DIE.
Archivo DPS

WSC/wsc